



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, se hace público, que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2016, aprobó las siguientes Ordenanzas Fiscales Municipales:

1. Ordenanza reguladora del precio Público del alquiler de Material Ortopédico.
2. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el Servicio del Centro de Atención a la Infancia.

Los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto al objeto de que, durante el mismo, los interesados puedan examinar los expedientes en la Secretaria del Ayuntamiento, así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

Pulgar 1 de abril de 2016.- El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º I.-2129